

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°021-2023-GM/MPC

Cajamarca, 16 de enero de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTOS:



El expediente técnico de solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL CON BIODIGESTORES EN EL CASERÍO DE HUAMBOCANCHA CHICA - LLUSHCAPAMPA, C.P. HUAMBOCANCHA BAJA DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**; que ejecuta el **"CONSORCIO HUAMBOCANCHA"**; El Contrato N° 013-2022-MPC; El Contrato N° 059-2022-MPC; La Carta N° 01-CH-2023; El Informe N° 01-2023/LAAP-RO-CH; La Carta N° 005-2023/CONING/HGM; El Informe N° 004-2023-CONING SCRL-EWAL/JSO; El Informe N° 009-2023-MPC-GI-SSLO; Informe Legal N°010-2023-JVFM-AL-GI-MPC; Informe N°035-2023-MPC-GI; El Expediente N° 2023001906; demás recaudos y;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan el funcionamiento y las actividades del Sector Público;

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el **"CONSORCIO HUAMBOCANCHA"**, suscribieron el Contrato N° 013-2022-MPC, con fecha 23 de marzo de 2022, al amparo de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria y; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL CON BIODIGESTORES EN EL CASERÍO DE HUAMBOCANCHA CHICA - LLUSHCAPAMPA, C.P. HUAMBOCANCHA BAJA DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**; por un monto total de Inversión de S/. 4'504,322.87 (cuatro millones quinientos cuatro mil trescientos veintidós con 87/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Precios unitarios;



Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca y la empresa **"CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, suscribieron el Contrato N° 059-2022-MPC, con fecha 08 de julio de 2022, al amparo de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria y; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la contratación del Servicio de Consultoría **"Supervisión de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL CON BIODIGESTORES EN EL CASERÍO DE HUAMBOCANCHA CHICA - LLUSHCAPAMPA, C.P. HUAMBOCANCHA BAJA DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, por un monto de S/. 244,350.00 (doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), estableciéndose el plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendarios;



Que, entre los integrantes del Comité de Entrega de Terreno y el representante común del **"CONSORCIO HUAMBOCANCHA"**, formalizaron el Acta de Entrega de Terreno, de fecha el 07 de abril de 2022; teniendo como fecha de inicio de ejecución de obra el 08 de abril de 2022;

Que, mediante Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, de fecha 25 de octubre de 2022, se señala lo siguiente: *"Estando ambas partes de acuerdo con la suspensión del plazo de ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL CON BIODIGESTORES EN EL CASERÍO DE HUAMBOCANCHA CHICA - LLUSHCAPAMPA, C.P. HUAMBOCANCHA BAJA DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", desde el 17 de octubre de 2022 hasta que se solucionen los problemas sociales por la falta de disponibilidad de pases para la construcción de la LINEA DE CONDUCCION del Sistema de agua potable y saneamiento rural de la mencionada obra, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos general y costos directos a favor del CONSORCIO HUAMBOCANCHA"*;

Que, con Carta N°0304-2022-MPC-GI-SSLO, de fecha 14 de noviembre de 2022, se consigna que: "Por lo que se comunica que, a partir del 15 de noviembre de 2022, debe reiniciar indefectiblemente el plazo de ejecución de la obra en comento, del mismo modo se comunica que debe alcanzar el calendario de avance de obra valorizado, Programación PERT-CPM, actualizado de acuerdo al reinicio de la ejecución de la obra. El término del plazo es el 01 de enero del 2023";

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú
076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°021-2023-GM/MPC



Que, de acuerdo a las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se describe entre otros, en el **Asiento N.º 260 del Residente del 30/12/2022**, que: *"El día de hoy se presentó en la obra lluvias intensas en la obra desde las 7 a.m permaneciendo todo el día, impidiendo realizar trabajos de pintura en las UBS, construcción de tapas de concreto armado $F_c=175$ kg/cm² de pozos percoladores, construcción de cajas de válvulas de concreto armado de $F_c=210$ kg/cm², por lo que la obra ha sido paralizada totalmente en sus actividades debido a la ocurrencia de lluvias y sus efectos en la misma"*; en respuesta con **asiento N° 261 de fecha 31/12/2022** el supervisor indica: *"Se constató el días 30/12/2022 la presencia de severas lluvias desde las 7:00 a.m permaneciendo la lluvia durante todo el día impidiendo realizar los trabajos de pintura en las estructuras y el vaciado de concreto en las tapas de los pozos"*;



Que, mediante **Carta N° 01-CH-2023**, de fecha 01 de enero de 2023, el Sr. Reynaldo Tejada Chilón, Representante Común del **"CONSORCIO HUAMBOCANCHA"**, alcanza a la empresa **"CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** - Supervisión de la Obra la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, adjuntando el Informe N° 01-2023/LAAP-RO-CH, del residente de la obra quien señala que: *"por la razón expuesta, se deberá solicitar a la ENTIDAD la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de 03 días calendarios por la ocurrencia de lluvias intensas y sus efectos en la zona de trabajo, propias de la temporada de invierno ocurridos desde el 30-12-2022 al 01.01-2023"*; *"La solicitud de ampliación de Plazo N° 02 a la ENTIDAD por causa de lluvias intensas y sus efectos en la zona de trabajo es de 03 días calendarios. Solicitar a la supervisión de la obra pronunciarse ante la ENTIDAD respecto a la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 2"*;



Que, por su parte mediante **Carta N° 005-2023/CONING/HGM**, de fecha 05 de enero de 2023, el Sr. Hover Guevara Martinez, Gerente General de la empresa **"CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** - Supervisión de la Obra, alcanza a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la ampliación de plazo N° 02, adjuntando el **Informe N° 004-2023-CONING SCRL-EWAL/JSO**, del Ing. Einer Wilton Ayala Lozano Jefe de la Supervisión de Obra, quien señala que: *"De lo antes mencionado, en opinión de esta supervisión de obra, se DA POR APROBADA la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 presentado por el Representante Común del Consorcio Huambocancha según la CARTA N° 01-CH-2023. Se puede concluir que la ampliación de plazo es solo por 3 días calendarios se presentaron lluvias intensas"*, precisando además que tal y como consta en los asientos de cuaderno de obra las fuertes precipitaciones fluviales, han originado la paralización total de las actividades de la ejecución de la obra, demostrando el contratista que se ha afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra por los días 30, 31 de diciembre de 2022 y 01 de enero de 2023.



Que, luego del análisis con **Informe N° 009-2023-MPC-GI-SSLO**, de fecha 13 de enero de 2022, el Ing. José Wilson Cruzado Portal, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite a la Gerencia de Infraestructura, la ampliación de plazo N° 02 indicando entre otros que: *"Por lo expuesto líneas arriba, en amparo del art. N° 198 párrafo tercero del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante DS N° 344-2018-EF, actualizado mediante DS N° 162-2021-EF y demás modificatorias, se recomienda a que se otorgue una AMPLIACION DE PLAZO por tres (03) días calendarios de acuerdo a la opinión del Supervisor de Obra en el INFORME N° 005-2023-CONING SCRL-EWAL/JSO, de fecha 04 de enero de 2023. Se recomienda otorgar dicha ampliación de plazo, pero sin reconocimiento de mayores gastos generales tanto a la contratista como a la supervisión"*;

Que, bajo este contexto y, según los informes y el sustento vertidos en: la Carta N° 01-CH-2023 - Informe N° 01-2023/LAAP-RO-CH, del "CONSORCIO HUAMBOCANCHA"; la Carta N° 005-2023/CONING/HGM - Informe N° 004-2023-CONING SCRL-EWAL/JSO, de la empresa "CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" – Supervisor de obra, refrendado por el Informe N° 009-2023-MPC-GI-SSLO, del Ing. José Wilson Cruzado Portal, Subgerente de Supervisión y Liquidación de Obras, resulta procedente la Ampliación del Plazo N° 02 por tres (03) días calendarios para la ejecución de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL CON BIODIGESTORES EN EL CASERÍO DE HUAMBOCANCHA CHICA – LLUSHCAPAMPA, C.P. HUAMBOCANCHA BAJA DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**;

Que, en tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas respecto de la solicitud de Ampliación de Plazo N.º 02 para la ejecución de la citada obra, a las que hace referencia en los párrafos precedentes, en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico y legal para declarar la Improcedencia de la Ampliación de Plazo N.º 02;

Estando a lo expuesto y de conformidad al TUO de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y el Reglamento, y en estricta aplicación de la parte in fine del Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°021-2023-GM/MPC

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por tres (03) días calendarios, contados desde el 14.01.2023 al 16.01.2023, según lo petitionado por el Representante Común del "CONSORCIO HUAMBOCANCHA", para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO RURAL CON BIODIGESTORES EN EL CASERÍO DE HUAMBOCANCHA CHICA - LLUSHCAPAMPA, C.P. HUAMBOCANCHA BAJA DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", teniendo como nueva fecha para la culminación de la ejecución de obra el 16 de enero de 2023, de conformidad a lo prescrito por el artículo 197° literal a), del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y a los considerandos expuestos en la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista "CONSORCIO HUAMBOCANCHA", a la empresa "CONTADORES E INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" - Supervisión de la Obra y efectuar la distribución a la Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Administración, ejecuten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Gerencia Municipal

Ing. Wilder Max Narro Martos
Gerente

Distribución:

- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Infraestructura.
- Inspector y/o Supervisor de Obra.
- Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
- Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Infraestructura.
- Dirección de Asesoría Jurídica - MPC.
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina General de Administration.
- Contratista.